

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS**  
**GOBIERNO DE VISIÓN MORELOS**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO)**

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 32, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; artículos 2 y 17 de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia; artículo 12, fracción VI, de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos; 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 2, 3, 4, 6, 8, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos y:

**CONSIDERANDO**

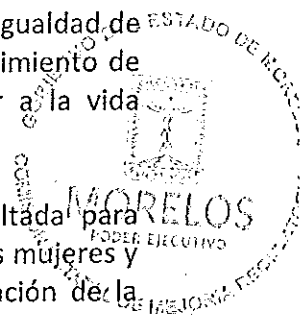
Que el Gobierno de Visión Morelos reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 como prioritario procurar el desarrollo integral de las y los ciudadanos del Estado de Morelos para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable y estimulante, a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Que mediante el eje rector "Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía", se estableció como objetivo estratégico reducir las condiciones de pobreza, marginación y desigualdad de la población; a través de diversas líneas de acción, entre las que se encuentra el establecimiento de políticas públicas de equidad de género que promuevan la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social del Estado.

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto a los derechos de las mujeres y sus familias, impulsando la transversalidad para el fortalecimiento pleno de la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social de nuestro Estado; así como, fomentar las condiciones para alcanzar su bienestar, igualdad de oportunidades, mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la plena integración a la sociedad.

Que desde el 2013, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos implementó el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense".

Que ese mismo año, se publicó la Ley Estatal de Desarrollo Social que en su artículo 1° establece "los términos y condiciones para superar la pobreza e incorporar a la población en esa condición a los procesos productivos que les permitan su pleno desarrollo, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de Gobierno" y mandata en su artículo 3° que "la superación de la pobreza y la inclusión de la población en esa condición a los procesos económicos y sociales que les permita el pleno desarrollo, tienen carácter estratégico y prioritario para el desarrollo económico y social del Estado".



*[Handwritten signature]*

recomiendan incentivar a los proyectos exitosos a que continúen fortaleciendo o escalando su empresa a través de iniciativas o programas gubernamentales o privados. Por lo anterior se realizaron adecuaciones en el ámbito del diseño, procesos y consistencia del programa, además se emitirá una convocatoria para fortalecer proyectos apoyados en ejercicios fiscales anteriores mediante la incubación de su empresa y el otorgamiento de capital de fortalecimiento, con el fin de mejorar la eficacia e impacto del programa.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo se estableció como meta sexenal el apoyar a 15 mil mujeres Jefas de Familia y en el presente ejercicio fiscal se cumplirá dicha meta aunado a que la situación económica del país requiere fortalecer el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2017, emite las siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" 2017

### 1. Dependencia o Entidad responsable del Programa.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Gestión Social y Economía Solidaria, quien fungirá como **Unidad Responsable del Programa (URP)** para la ejecución de las Reglas de Operación.

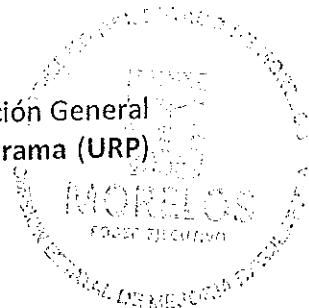
### 2. Objetivos.

#### 2.1. Objetivo General.

Mejorar el nivel de ingresos de las mujeres **Jefas de Familia** del Estado de Morelos objeto del presente programa, otorgándoles un **Capital Semilla** para la creación de una empresa o **Capital de Fortalecimiento** para una empresa existente, esto en cumplimiento con la Ley Estatal de Apoyos a Jefas de Familia.

#### 2.2. Objetivos Específicos.

- Otorgar **Capital Semilla**, mediante **Convocatoria** para proyectos nuevos, para ofrecer condiciones de equidad y oportunidades de desarrollo a las mujeres **Jefas de Familia** para elevar su nivel de vida personal, familiar y comunitario.
- Contribuir, a partir de la creación de nuevas empresas, en la generación de espacios seguros para las mujeres **Jefas de Familia** con rezago económico, social y/o alto índice de violencia, a través de un trabajo colectivo y solidario entre mujeres de la misma comunidad.
- Fomentar la participación de las mujeres **Jefas de Familia** en actividades productivas, a través de la organización y capacitación en proyectos productivos.



del Capital Semilla la o el Supervisor asignado deberá dar Visto Bueno al presupuesto.

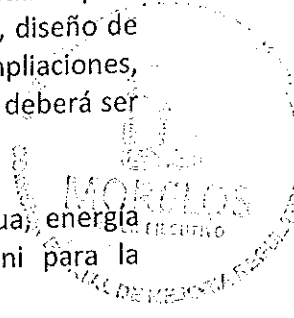
No podrá utilizarse el Capital Semilla otorgado para: pago de servicios (agua, energía eléctrica, teléfono y otros), arrendamiento, pago de sueldos, deudas, automóviles, traspaso de negocios, pago de licencias, ni para la adquisición o renta de terrenos.

### 6.2 Convocatoria para el fortalecimiento de Empresas de la Mujer Morelense:

Las mujeres Jefas de Familia que resulten seleccionadas recibirán 40 horas de Consultoría en Incubación, al concluir deberán presentar un proyecto para obtener el Capital de Fortalecimiento por grupo.

El Capital de Fortalecimiento otorgado únicamente podrá ser usado para adquirir: maquinaria, mobiliario, herramientas, equipamiento, materia prima u otros bienes de capital. Dichos bienes deberán ser nuevos y necesarios en alguna de las etapas del proyecto; también se podrá utilizar para pago de trámites de registro de marca o patente, tabla nutricional, diseño de página web, diseño de marca o empaque, licencias; y podrán utilizar el 10% del monto asignado para ampliaciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas o cualquier otro tipo de obra o construcción la cual deberá ser indispensables para el funcionamiento del proyecto.

No podrá utilizarse el Capital de Fortalecimiento otorgado para: pago de servicios (agua, energía eléctrica, teléfono y otros), arrendamiento, sueldos, deudas, traspaso de negocios, ni para la adquisición o renta de terrenos.



## 7. Capacitación.

### 7.1 Taller de Inducción y Capacitación para solicitantes de la Convocatoria para Proyectos Nuevos:

- a) Con el objetivo de brindar herramientas para la elaboración de su proyecto, es *indispensable* que las mujeres Jefas de Familia solicitantes a la convocatoria de proyectos nuevos asistan al taller de inducción previo al registro de su proyecto, que será impartido por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- b) Las mujeres Jefas de Familia que sus proyectos hayan sido elegidos por el Comité Dictaminador del programa deberán asistir de manera *obligatoria* a la capacitación convocada por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, con la finalidad de reafirmar sus conocimientos y habilidades necesarias para el logro de las metas planteadas por el grupo.

### 7.2 Capacitación para beneficiarias de la Convocatoria para el fortalecimiento de Empresas de la Mujer Morelense:

- a) Con el objetivo de brindar herramientas para la elaboración de su proyecto, se sugiere que las mujeres Jefas de Familia que hayan sido beneficiadas por el programa Empresas de la Mujer

Deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos que establezca la Convocatoria.

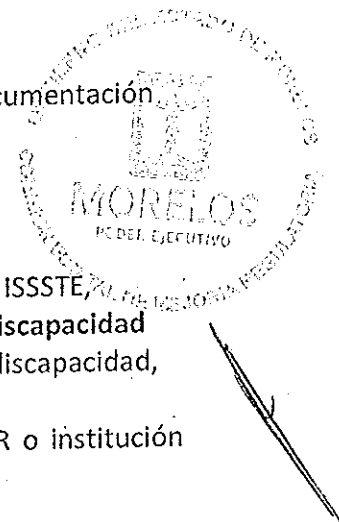
## 9.2 Mecanismo de acceso a la Convocatoria para el fortalecimiento de Empresas de la Mujer Morelense:

Quienes deseen participar en el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" 2017, en la Convocatoria para Fortalecimiento deberán presentar en los tiempos que señale la Convocatoria los siguientes documentos para su registro:

- I. Anexo I. Carta de Exposición de motivos (por grupo),
- II. Anexo II. Ficha Técnica de la Empresa (por grupo),
- III. Anexo III. Cédula Socio Económica (por integrante),
- IV. Presentar mínimo 15 fotografías en medio magnético, en formato JPG (CD o USB) de la empresa mostrando los servicios o productos que ofrecen. (por grupo)
- V. En caso de contar con plan de ventas, logotipo, estudio de mercado, marca registrada de su producto/servicio o registro en Orgullo Morelos, anexarlo a la Ficha Técnica de la Empresa.

Además, deberán presentar original y entregar copia simple legible la siguiente documentación de cada una de las integrantes del grupo:

- a) Identificación oficial vigente,
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP),
- c) Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a 3 meses),
- d) Comprobante de afiliación al seguro popular VIGENTE, o afiliación al IMSS o ISSSTE,
- e) Sólo en caso de que alguna de las integrantes del grupo presente alguna discapacidad permanente, deberán anexar constancia médica que establezca el tipo de discapacidad, la cual deberá ser emitida por cualquier institución de salud pública,
- f) En caso de contar con certificado de capacitación por parte de ICATMOR o institución similar, anexar la constancia de la misma,
- g) Copia de Acta de nacimiento (en caso de resultar beneficiada),
- h) Comprobante del último grado de estudios (en caso de resultar beneficiada).



Deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos que establezca la Convocatoria.

## 10. Criterios de Elegibilidad.

### 10.1 Convocatoria para proyectos nuevos:

Ser mujeres Jefas de Familia, mayores de edad, morelenses o residentes del Estado de Morelos por al menos 5 años, encontrarse en situación de pobreza y/o vulnerabilidad por condición de género y/o pertenecer a una comunidad indígena y/o ser migrantes retornadas y/o con discapacidad permanente; organizadas en grupos de 3 a 6 mujeres, que vivan en la misma localidad. Ninguna de las integrantes podrá estar inscrita en más de un grupo.

- h) Reasignar los recursos económicos disponibles a aquellos proyectos que cumplieron con los requisitos, los criterios de elegibilidad y fueron verificados en campo, pero que por falta de suficiencia presupuestal no fueron seleccionados.
- i) Interpretar las Reglas de Operación, Convocatorias en materia de dictaminación y aprobación de proyectos, resolver los casos no previstos, así como las controversias que se susciten durante su ejecución.

El Comité Dictaminador contará con un Secretario Técnico, que será el titular de la URP y tendrá derecho a voz.

El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.

## 12. Supervisión y Seguimiento.

Para ambas convocatorias y con el objetivo de brindar acompañamiento a cada proyecto aprobado, se dará seguimiento por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos debidamente identificado.

## 13. Mecanismos de Instrumentación

### 13.1 Procedimientos para la Convocatoria de Proyectos Nuevos:

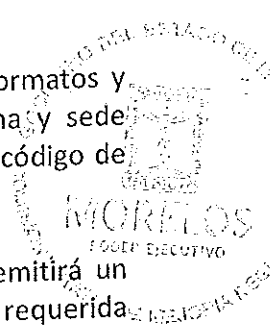
- a) Se emitirá una Convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página electrónica oficial del Gobierno del Estado de Morelos y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- b) Las mujeres interesadas deberán **obligatoriamente** asistir a los cursos de capacitación que impartirá la Secretaría de Desarrollo Social para la presentación de proyectos.
- c) Las mujeres **Jefas de Familia** que hayan asistido a los cursos de capacitación y deseen solicitar su ingreso al programa entregarán de manera personal los formatos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación en la fecha y sede establecida en la Convocatoria, donde se les asignará un folio por proyecto con código de seguridad.
- d) La URP a través de la Unidad de Soporte Informático capturará, procesará y emitirá un listado de los proyectos recibidos en tiempo y forma, así como la documentación requerida y que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- e) La URP corroborará en campo la veracidad de la información proporcionada por las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes.
- f) Posteriormente, todos los proyectos recibidos en tiempo y forma con la documentación requerida, que cumplan con los criterios de elegibilidad y que hayan sido verificados en



- p) Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias evaluarán los procesos del programa y su implementación a través de un instrumento otorgado por la **URP**.
- q) La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos vinculará a las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias que hayan comprobado en tiempo y forma el **Capital Semilla** con otras dependencias e instituciones para que puedan acceder a otros programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de ellas, sus familias y su comunidad, siempre y cuando se ajusten a la normatividad aplicable.

### 13.2 Procedimiento para la Convocatoria de Fortalecimiento:

- a) Se emitirá una Convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página electrónica oficial del Gobierno del Estado de Morelos y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- b) Las mujeres interesadas deberán **preferentemente** asistir a los cursos de capacitación que impartirá la Secretaría de Desarrollo Social para la presentación de proyectos.
- c) Las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes entregarán de manera personal los formatos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación en la fecha y sede establecida en la Convocatoria, donde se les asignará un folio por proyecto con código de seguridad.
- d) La **URP** a través de la Unidad de Soporte Informático capturará, procesará y emitirá un listado de los proyectos recibidos en tiempo y forma, así como la documentación requerida y que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- e) La **URP** corroborará la veracidad de la información proporcionada por las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes.
- f) Posteriormente, todos los proyectos recibidos en tiempo y forma con la documentación requerida, que cumplan con los criterios de elegibilidad y que hayan sido verificados, serán entregados al **Comité Dictaminador** para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y a la suficiencia presupuestal.
- g) Una vez concluido el proceso de dictamen, la lista de mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias que podrán recibir la **Consultoría en Incubación** se publicará en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- h) Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias deberán asistir a la firma del Convenio de Ejecución, con el que se formalizará su ingreso al programa y en el que se establecerán sus



implementación a través de un instrumento otorgado por la URP.

- s) La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos vinculará a las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias que hayan comprobado en tiempo y forma el **Capital de Fortalecimiento** con otras dependencias e instituciones para que puedan acceder a otros programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de ellas, sus familias y su comunidad, siempre y cuando se ajusten a la normatividad aplicable.

#### 14. Derechos y obligaciones de las mujeres Jefas de Familia.

##### - Derechos:

- I. Recibir asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, mediante la URP, respecto al contenido de las Reglas de Operación, Convocatoria, objetivos y requisitos del programa,
- II. Solicitar el ingreso al programa,
- III. Ser informadas de las fechas relacionadas a los procesos del programa,
- IV. Ser notificadas del fallo del **Comité Dictaminador**,
- V. En caso de resultar beneficiadas recibir capacitación,
- VI. Participar en los **Comités Ciudadanos Regionales de Vigilancia** y
- VII. Generar un reglamento interno del grupo que establezca los mecanismos de toma de decisiones y organización interna.

##### - Obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria emitida.
- II. Emplear el **Capital Semilla o Capital de Fortalecimiento** recibido única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto autorizado.
- III. Respetar el giro solicitado para su proyecto.
- IV. Presentar la documentación que garantice la debida comprobación del recurso otorgado, en el tiempo establecido en el Convenio de Ejecución.
- V. Participar en las sesiones de capacitación que organice la URP para las beneficiarias.
- VI. Permitir los procesos de verificación, supervisión y proporcionar información que le sea requerida con el fin de verificar la correcta aplicación del **Capital Semilla o Capital de Fortalecimiento**.
- VII. Garantizar la unidad y el trabajo en grupo.
- VIII. Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias deberán incluir el logo y/o la leyenda del Programa Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" en los productos o servicios que ofrezcan.
- IX. Dar cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos legales aplicables en materia de: derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial, protección civil, obligaciones patronales, obligaciones fiscales, y en su caso el cumplimiento a la Ley Federal de Sanidad Animal, su reglamento y Normas Oficiales Mexicanas.
- X. En caso de contratar personal para la ejecución del proyecto, deberán cumplir con los derechos y obligaciones laborales correspondientes.
- XI. En caso de cualquier situación de índole legal que pudiera afectar los bienes adquiridos con el



Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, y los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

Las y los interesadas(os) podrán solicitar informes del programa de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, o a través del portal de internet de la misma. <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos es la responsable de recabar los datos personales de las mujeres **Jefas de Familia** que integren grupos que soliciten el ingreso al programa, así como responsable del uso y protección de los datos recabados, de acuerdo a las leyes aplicables.

Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias evaluarán los procesos del programa y su implementación a través de un instrumento otorgado por la URP.

#### 18. Mecanismos de participación ciudadana.

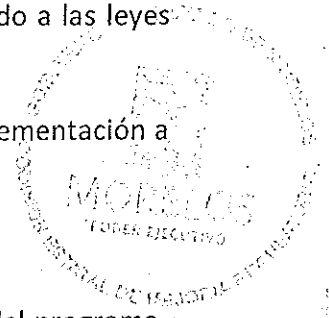
Con el propósito de incorporar a las mujeres **Jefas de Familia** en el control y vigilancia del programa, así como la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía, la URP creará **Comités Ciudadanos Regionales de Vigilancia**, para dar seguimiento al proceso de ejecución y la correcta aplicación del recurso otorgado.

#### 19. Recursos devengados.

Se consideran devengados todos recursos que hayan sido tramitados ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, con independencia de la fecha en que los mismos sean entregados a las beneficiarias.

#### 20. Comprobación del Capital Semilla o Capital de Fortalecimiento.

**20.1 Capital Semilla.** Las mujeres **Jefas de Familia** que hayan sido beneficiadas, deberán comprobar de manera obligatoria ante la URP la correcta aplicación y gasto del **Capital Semilla** otorgado mediante documentación de compra debidamente requisitada, en el plazo que así lo establezca el Convenio de Ejecución firmado entre las partes. Una vez que hayan realizado exitosamente la comprobación del 70% del capital semilla otorgado, se realiza al trámite administrativo correspondiente para la segunda





Cuernavaca, Morelos, a 16 de marzo de 2017.

C. Blanca Estela Almazo Rogel  
Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, elongated shape that appears to be the name of the official.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS  
GOBIERNO DE VISIÓN MORELOS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO)

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; artículos 2 y 17, de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia; artículo 12, fracción V, I de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos; 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 2, 3, 4, 6, 8, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, emito la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL  
PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA:  
"EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" PARA PROYECTOS NUEVOS 2017

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto de los derechos de las mujeres y sus familias, impulsando la transversalidad para el fortalecimiento pleno de la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social de nuestro Estado; así como, fomentar las condiciones para alcanzar su bienestar, igualdad de oportunidades, mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la plena integración a la sociedad.

Que desde el 2013 la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos implementó el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" y de acuerdo a las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2017, la presente convocatoria se emite bajo las siguientes:

BASES

1. Ser mujer Jefa de Familia mayor de 18 años.

Que de acuerdo con la Ley Estatal de Apoyos a Jefas de Familia se entiende como: "La mujer que, independientemente de su estado civil tenga bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos menores de edad o que siendo mayores de edad sean incapaces o continúen estudiando hasta los 22 años sin el apoyo económico del cónyuge, concubino o progenitor de los mismos ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar.

Se considerará también Jefa de Familia a la mujer que tenga la misma obligación para con sus descendientes aún y cuando estos no tengan el carácter de hijos y siempre y cuando carezcan de

8. La recepción de los proyectos y documentación se realizará los días 28, 29 y 30 de marzo de 9:00 a 15:00 horas y deberán ser ingresados por la Coordinadora del grupo en representación de sus demás integrantes, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos ubicada en Av. Plan de Ayala 825, tercer piso, Col. Teopanzolco, Plaza Arcos-Cristal, CP 62350, Cuernavaca, Morelos.

Los proyectos se presentarán en cualquiera de los siguientes giros:

- a. Transformación
- b. Servicios
- c. Comercio
- d. Actividades Agropecuarias
- e. Actividades Ganaderas

9. Para la presentación del proyecto se deberán entregar, debidamente llenados, los siguientes documentos:

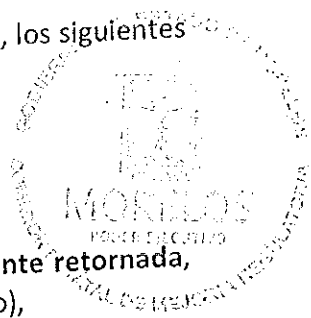
- I. Anexo I Formato Proyecto Ejecutivo (por grupo),
- II. Anexo II Formato Solicitud de ingreso al Programa (por grupo),
- III. Anexo III Formato Cédula Socioeconómica (por integrante),
- IV. Anexo IV Sólo en caso de que alguna de las integrantes del grupo sea migrante retornada, deberá presentar este anexo (por integrante que se encuentre en este supuesto),
- V. Anexo V Formato Actividades Ganaderas (por grupo) solo para los proyectos que ingresen en este giro.
- VI. En caso de contar con plan de ventas, logotipo, estudio de mercado, marca registrada de su producto/servicio o registro en Orgullo Morelos, anexarlo al Proyecto Ejecutivo.

Además, deberán presentar original y entregar copia simple legible de la siguiente documentación de cada una de las integrantes del grupo:

- a) Identificación oficial vigente (copia por ambos lados),
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP),
- c) Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a 3 meses),
- d) Comprobante de afiliación VIGENTE al Seguro Popular, IMSS o ISSSTE.
- e) Sólo en caso de que alguna de las integrantes del grupo presente alguna discapacidad permanente, deberán anexar constancia médica que establezca el tipo de discapacidad, la cual deberá ser emitida por cualquier institución de salud pública.
- f) En caso de contar con certificado de capacitación por parte de ICATMOR o institución similar anexar la constancia de la misma.

Todas las mujeres Jefas de Familia solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos que establezca la presente Convocatoria y no habrá prórroga.

10. La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener el Capital Semilla, ya que está sujeto a la entrega de la documentación y formatos requeridos, así como al cumplimiento de los



18. El **Capital Semilla** otorgado únicamente podrá ser usado para adquirir: maquinaria, mobiliario, herramientas, equipamiento, materia prima u otros bienes de capital. Dichos bienes deberán ser nuevos y necesarios en alguna de las etapas del proyecto; podrán utilizar el 10% del monto asignado para ampliaciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas o cualquier otro tipo de obra o construcción la cual deberá ser indispensables para el funcionamiento del proyecto. Previo a la entrega del Capital Semilla la o el Supervisor asignado deberá dar Visto Bueno al presupuesto.

No podrá utilizarse el **Capital Semilla** otorgado para: pago de servicios (agua, energía eléctrica, teléfono y otros), arrendamiento, pago de sueldos, deudas, automóviles, traspaso de negocios, pago de licencias, ni para la adquisición o renta de terrenos.

19. Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias, deberán comprobar de manera obligatoria ante la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos la correcta aplicación y gasto del **Capital Semilla** otorgado, mediante documentación de compra debidamente requisitada, en el plazo que así lo establezca el Convenio de Ejecución.

Los proyectos de Actividades Ganaderas y Actividades Agrícolas además de la comprobación, deberán presentar también los certificados de vacunación, certificados fitosanitarios y/o certificados zoosanitarios de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Ejecución.

20. Las mujeres Jefas de Familia beneficiarias deberán incluir el logo y/o la leyenda del Programa Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" en los productos o servicios que ofrezcan.

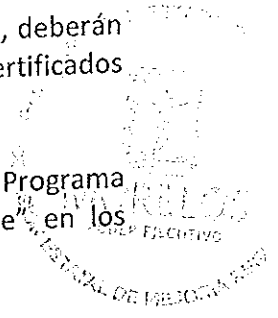
21. Las beneficiarias del programa serán las responsables de dar cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos legales aplicables en materia de: derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial, protección civil, obligaciones patronales, obligaciones fiscales, y en su caso, el cumplimiento a la Ley Federal de Sanidad Animal, su reglamento y Normas Oficiales Mexicanas.

22. La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos dará seguimiento y acompañamiento a cada proyecto aprobado con personal debidamente identificado.

23. No podrán acceder al programa: funcionarios Estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, integrantes del Comité Dictaminador y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

24. Todos los formatos y trámites para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

25. Las interesadas podrán manifestar cualquier inconformidad sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidores públicos, directamente en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Plan de Ayala #825, local no. 26,



Instrucciones: Llenar a mano con tinta azul o negra, con letra de molde y legible los campos abiertos y marcar con una "X" los campos de opción múltiple. El llenado deberá realizarse en grupo.

1. DATOS GENERALES

Nombre del grupo

Tipo de proyecto

Ejemplo: Huarachería, panadería, cocina económica, etc.

Giro  Servicios  Comercio  Transformación  Act. Ganaderas  Act. Agrícolas

Municipio  Número de integrantes

Cargo	Nombre completo	Condición		
		Discapacidad	Indígena	Migrante retornada
Coordinadora				
Secretaria				
Tesorera				
Integrante 1				
Integrante 2				
Integrante 3				

2. ANTECEDENTES SOBRE EL GIRO Y ACTIVIDAD QUE REALIZARÁN

¿Existe experiencia o antecedentes sobre el manejo de algún negocio?

Cargo	Describe
Coordinadora	
Secretaria	
Tesorera	
Integrante 1	
Integrante 2	
Integrante 3	

Dirección en dónde instalarán el proyecto y datos sobre el horario de funcionamiento:

CALLE			
NUMERO EXTERIOR		NUMERO EXTERIOR	
COLONIA		MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO	
DÍAS DE FUNCIONAMIENTO			
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO			

¿Cuál es la experiencia que tienen respecto al proyecto que solicitan?

Cargo	Describe
Coordinadora	
Secretaria	
Tesorera	
Integrante 1	
Integrante 2	
Integrante 3	

¿Qué función desempeñará en el proyecto?

Cargo	Describe
Coordinadora	
Secretaria	
Tesorera	
Integrante 1	
Integrante 2	
Integrante 3	



**ANEXO II. SOLICITUD PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" 2017 PARA PROYECTOS NUEVOS.**

\_\_\_\_\_, Morelos, a \_\_\_\_ de marzo de 2017.

C. Blanca Estela Almazo Rogel  
 Secretaria de Desarrollo Social del  
 Gobierno del Estado de Morelos  
 Presente.

Por este medio, las abajo firmantes solicitamos el ingreso para participar en la convocatoria correspondiente al Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" para proyectos nuevos 2017. Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifestamos que:

No recibimos, ni recibiremos o solicitaremos apoyos de otros programas similares a nivel Federal, Estatal o Municipal que implique duplicidad.

Que somos mujeres Jefas de Familia, morelenses y/o que contamos con residencia mínima de 5 años en el estado de Morelos y cumplimos con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y las bases de la Convocatoria.

Que nos reunimos y acordamos por voluntad propia la conformación del grupo denominado:

que tiene como objetivo: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Así mismo las abajo firmantes aceptamos sujetarnos a todas y cada una de las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa.

**ATENTAMENTE**

	CARGO	NOMBRE	FIRMA (como aparece en INE)
1	COORDINADORA		
2	SECRETARIA		
3	TESORERA		
4	INTEGRANTE		
5	INTEGRANTE		
6	INTEGRANTE		



Instrucciones: Llenar a mano de forma legible los campos abiertos y marcar con una "X" los campos de opción múltiple, con tinta azul o negra. El llenado será de forma INDIVIDUAL por cada una de las integrantes del grupo.

Nombre del grupo:	Cargo dentro del grupo:
-------------------	-------------------------

1. DATOS PERSONALES				
Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)	Edad

Teléfono celular	Teléfono casa	Teléfono referencia	Correo electrónico
------------------	---------------	---------------------	--------------------

Estado civil: Soltera  Casada  Unión libre  Separada  Divorciada  Viuda

**DOMICILIO**

Nombre de la calle	Nombre de la colonia/barrio/localidad	Código postal
Número exterior	Número interior	Elabore un croquis de cómo llegar a su domicilio:
Municipio		
Descripción de su fachada y puntos de referencia:		

**2. CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA**

Ocupación	Ingreso mensual \$	¿Sabe leer y escribir? SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
-----------	--------------------	--

¿Quién mantiene su hogar?	¿Por qué se considera jefa de familia?
---------------------------	--

Grado máximo de estudios	
Primaria..... ( )	
Secundaria..... ( )	
Preparatoria/Carrera Técnica..... ( )	
Universidad..... ( )	
Ninguna..... ( )	

**3. CONDICIONES DE VIVIENDA**

<b>La vivienda cuenta con:</b> Agua potable..... Teléfono..... Drenaje..... Gas..... Energía Eléctrica..... Recolección de basura..... Alumbrado público..... Internet..... TV por cable o satelital.....	<b>Tipo de vivienda:</b> Su piso es de: Tierra..... Cemento..... Loseta..... Su techo es de: Palma..... Lámina..... Cemento..... Sus paredes son de: Lámina..... Madera..... Carrizo..... Adobe..... Ladrillo.....	<b>La vivienda que habita es:</b> Crédito Hipotecario..... Propia..... Rentada..... Prestada.....
--	---	---

FORMATO GRATUITO



**ANEXO IV. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE SER MIGRANTE RETORNADA PARA INGRESAR AL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" 2017 PARA PROYECTOS NUEVOS.**

\_\_\_\_\_, Morelos, a \_\_\_ de marzo de 2017.

C. Blanca Estela Almazo Rogel  
Secretaria de Desarrollo Social del  
Gobierno del Estado de Morelos  
Presente.

Por este medio, y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD yo  
\_\_\_\_\_, mujer Jefa de Familia e integrante del grupo  
\_\_\_\_\_, manifiesto que:

Soy morelense que residió en:

Ciudad \_\_\_\_\_

Estado \_\_\_\_\_

País \_\_\_\_\_

Durante \_\_\_\_\_ años y retorné a Morelos el día \_\_\_\_\_ del mes de  
\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, y que actualmente resido en el municipio  
\_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)





Instrucciones: Llenar a mano con tinta azul o negra, con letra de molde y legible los campos abiertos y marcar con una "X" los campos de opción múltiple. El llenado deberá realizarse en grupo.

1. DATOS GENERALES

Nombre del grupo



Seleccione

BOVINO

OVINO

CAPRINO

PORCINO

AVIAR

OTRO

¿Cuentan con EXPERIENCIA en la cría y/o manejo de los animales? Especificar

Handwritten response area with horizontal lines and a circular stamp from the Secretaría de Desarrollo Social.

¿Cuentan con los conocimientos necesarios sobre vacunación, desparasitación y vitaminas que requieren los animales que planean adquirir? Especificar los procedimientos

Handwritten response area with horizontal lines.

¿Cuentan ya con corrales para la recepción y albergue del ganado que desean adquirir? Especificar

Handwritten response area with horizontal lines.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS  
GOBIERNO DE VISIÓN MORELOS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO)

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; artículos 2 y 17, de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia; artículo 12, fracción V, I de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos; 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 2, 3, 4, 6, 8, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, emito la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL  
PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA:  
PARA EL FORTALECIMIENTO DE "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE"

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto de los derechos de las mujeres y sus familias, impulsando la transversalidad para el fortalecimiento pleno de la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social de nuestro Estado; así como, fomentar las condiciones para alcanzar su bienestar, igualdad de oportunidades, mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la plena integración a la sociedad.

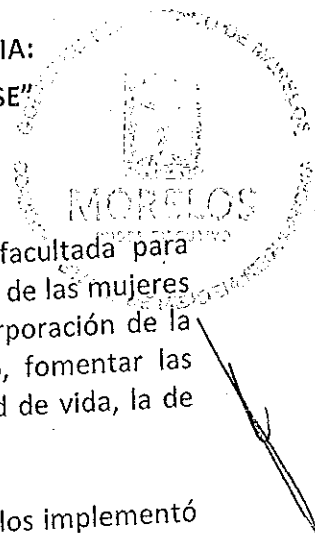
Que desde el 2013 la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos implementó el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" y de acuerdo a las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2017, la presente convocatoria se emite bajo las siguientes:

BASES

1. Ser mujer Jefa de Familia mayor de 18 años.

Que de acuerdo con la Ley Estatal de Apoyos a Jefas de Familia se entiende como: "La mujer que, independientemente de su estado civil tenga bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos menores de edad o que siendo mayores de edad sean incapaces o continúen estudiando hasta los 22 años sin el apoyo económico del cónyuge, concubino o progenitor de los mismos ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar.

Se considerará también Jefa de Familia a la mujer que tenga la misma obligación para con sus



6. Presentar debidamente llenados los siguientes documentos:
- I. Anexo I. Carta de Exposición de motivos (por grupo),
  - II. Anexo II. Ficha Técnica de la Empresa (por grupo),
  - III. Anexo III. Cédula Socio Económica (por integrante),
  - IV. Presentar mínimo 15 fotografías en medio magnético, en formato JPG (CD o USB) de la empresa mostrando los servicios o productos que ofrecen. (por grupo)
  - V. En caso de contar con plan de ventas, logotipo, estudio de mercado, marca registrada de su producto/servicio o registro en Orgullo Morelos, anexarlo a la Ficha Técnica de la Empresa.

Además, deberán presentar original y entregar copia simple legible de la siguiente documentación de cada una de las integrantes del grupo:

- a) Identificación oficial vigente,
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP),
- c) Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a 3 meses),
- d) Comprobante de afiliación al seguro popular VIGENTE, o afiliación al IMSS o ISSSTE,
- e) Sólo en caso de que alguna de las integrantes del grupo presente alguna discapacidad permanente, deberán anexar constancia médica que establezca el tipo de discapacidad, la cual deberá ser emitida por cualquier institución de salud pública.
- f) En caso de contar con certificado de capacitación por parte de ICATMOR o institución similar, anexar la constancia de la misma.

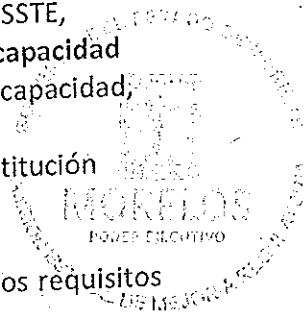
Todas las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos que establezca la presente Convocatoria y no habrá prórroga.

7. La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener el **Capital de Fortalecimiento**, ya que está sujeto a la entrega de la documentación y formatos requeridos, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad, suficiencia presupuestal y a la asistencia de la **Consultoría en Incubación**. Además, cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de descalificación en el proceso de selección.

8. La información proporcionada por las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

9. Los proyectos que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos publicados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria serán enviados al **Comité Dictaminador** para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación de acuerdo a los criterios de elegibilidad (viabilidad técnica, impacto económico y social) para participar en la **Consultoría en Incubación**.

10. La lista de proyectos aprobados para participar en la **Consultoría en Incubación** será publicada el 17 de abril de 2017 en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y



15. Con la finalidad de detonar proyectos regionales y fomentar cadenas productivas, se considerarán como prioritarios aquellos proyectos que contengan estas características, entendiéndose por cadena productiva al enlace de un producto o grupo de productos locales cuya integración o participación permiten aumentar la producción, transformación o comercialización.

16. Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el **Comité Dictaminador** y su fallo será inapelable.

17. Los resultados de los proyectos que accederán al **Capital de Fortalecimiento** serán publicados el **23 de junio de 2017** en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

18. Para la entrega del **Capital de Fortalecimiento**, todas las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias firmarán un segundo Convenio de Ejecución con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, en donde se especificará el monto del **Capital de Fortalecimiento** y los rubros en los que podrán ejercer el recurso, así como las fechas para la comprobación.

19. El **Capital de Fortalecimiento** únicamente podrá ser usado para adquirir: maquinaria, mobiliario, herramientas, equipamiento, materia prima u otros bienes de capital. Dichos bienes deberán ser nuevos y necesarios en alguna de las etapas del proyecto; también se podrá utilizar para pago de trámites de registro de marca o patente, tabla nutricional, diseño de página web, diseño de marca o empaque, licencias y podrán utilizar el 30% del monto asignado para ampliaciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas o cualquier otro tipo de obra o construcción la cual deberá ser indispensables para el funcionamiento de proyecto.

No podrá utilizarse el **Capital de Fortalecimiento** para: pago de servicios (agua, energía eléctrica, teléfono y otros), arrendamiento, sueldos, deudas, traspaso de negocios, ni para la adquisición o renta de terrenos.

20. Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias, deberán comprobar de manera obligatoria ante la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos la correcta aplicación y gasto del **Capital de Fortalecimiento** otorgado, mediante documentación debidamente requisitada de las compras o pagos realizados, en el plazo que así lo establezca el segundo Convenio de Ejecución.

21. Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias deberán incluir el logo y/o la leyenda del Programa Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" en los productos o servicios que ofrezcan.

22. Las beneficiarias del programa serán las responsables de dar cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos legales aplicables en materia de: derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial, protección civil, obligaciones patronales, obligaciones fiscales, y en su caso, el cumplimiento a la Ley Federal de Sanidad Animal, su reglamento y Normas Oficiales Mexicanas.







Anexo II. FICHA TÉCNICA  
**FORTALECIMIENTO**  
"EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE"



¿Contratan personal en su empresa?      Sí       No

Número de mujeres que contratan al año de forma permanente

Número de mujeres que contratan al año de forma eventual

Número de hombres que contratan al año de forma permanente

Número de hombres que contratan al año de forma eventual

Especifique las prestaciones que otorga su empresa a las personas que contrata:

Aproximadamente cuál es el monto de las ganancias anuales de su empresa:

\$  (con número)       (con letra)

Anote las integrantes que asistirán a las 40 horas de **Consultoría en Incubación:**  
(Mínimo 3 integrantes y máximo 4) pueden ser diferentes integrantes que las que asistirán a la capacitación técnica.

Cargo dentro del grupo	Nombre Completo
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Seleccionen el horario al que asistirán a la **Consultoría en Incubación**, en caso de resultar aprobadas:

De 9:00 a 13:00 horas       De 14:00 a 18:00 horas

**NOTA:** El Capital de Fortalecimiento NO podrá utilizarse para pago de servicios (agua, energía eléctrica, teléfono y otros), arrendamiento, deudas, traspas de negocios, pago de licencias, ni para la adquisición ni renta de terrenos.  
Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.  
Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal



Anexo II. FICHA TÉCNICA FORTALECIMIENTO "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE"



¿Adquirieron equipamiento, mobiliario o herramientas independientemente del Capital Semilla otorgado por la Secretaría de Desarrollo Social? Sí  NO

Especificar

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

¿Cuáles han sido los mayores retos que ha enfrentado su empresa y cómo los han solucionado?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

¿Cuáles han sido las mayores metas y logros alcanzados? y ¿cuáles fueron los factores que consideraron fueron determinantes para lograr sus metas?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

¿Han asistido a alguna capacitación técnica para fortalecer sus conocimientos para mejorar su empresa?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

2. INFORMACIÓN DEL GRUPO EN 2017

Nombre actual del negocio

Tipo de proyecto

Ejemplo: Huarachería, panadería, cocina económica, etc.

Giro

Servicios  Comercio  Transformación  Act. Ganaderas  Act. Agrícolas

Municipio

Número de integrantes

**INTEGRANTES**

Cargo	Nombre completo	Condición		
		Discapacidad	Indígena	Migrante retornada
Coordinadora				
Secretaria				
Tesorera				
Integrante 1				
Integrante 2				
Integrante 3				

Dirección en dónde está ubicada la empresa y datos sobre el horario de funcionamiento:

CALLE			
NUMERO EXTERIOR		NUMERO EXTERIOR	
COLONIA		MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO	
DÍAS DE FUNCIONAMIENTO			
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO			

**ANEXO I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" 2017.**

\_\_\_\_\_, Morelos, a \_\_\_\_ de marzo de 2017.

C. Blanca Estela Almazo Rogel  
 Secretaria de Desarrollo Social del  
 Gobierno del Estado de Morelos  
 Presente.

Por este medio, las abajo firmantes solicitamos el ingreso para participar en la convocatoria correspondiente al Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: para el FORTALECIMIENTO de "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" 2017. Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifestamos que:

No recibimos, ni recibiremos o solicitaremos apoyos de otros programas similares a nivel Federal, Estatal o Municipal que implique duplicidad.

Que somos mujeres Jefas de Familia, morelenses y/o que contamos con residencia mínima de 5 años en el estado de Morelos y cumplimos con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y las bases de la Convocatoria.

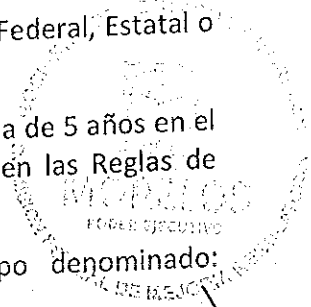
Que nos reunimos y acordamos por voluntad propia la conformación del grupo denominado:

Los motivos para solicitar acceder al programa son los siguientes: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Así mismo las abajo firmantes aceptamos sujetarnos a todas y cada una de las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa.

**ATENTAMENTE**

CARGO		NOMBRE	FIRMA (como aparece en INE)
1	COORDINADORA		
2	SECRETARIA		
3	TESORERA		
4	INTEGRANTE		
5	INTEGRANTE		
6	INTEGRANTE		



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS**  
**GOBIERNO DE VISIÓN MORELOS**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO)**

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 32, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; artículos 2 y 17 de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia; artículo 12, fracción VI, de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos; 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 2, 3, 4, 6, 8, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos y:

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno de Visión Morelos reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 como prioritario procurar el desarrollo integral de las y los ciudadanos del Estado de Morelos para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable y estimulante, a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Que mediante el eje rector "Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía", se estableció como objetivo estratégico reducir las condiciones de pobreza, marginación y desigualdad de la población; a través de diversas líneas de acción, entre las que se encuentra el establecimiento de políticas públicas de equidad de género que promuevan la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social del Estado.

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto a los derechos de las mujeres y sus familias, impulsando la transversalidad para el fortalecimiento pleno de la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social de nuestro Estado; así como, fomentar las condiciones para alcanzar su bienestar, igualdad de oportunidades, mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la plena integración a la sociedad.

Que desde el 2013, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos implementó el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense".

Que ese mismo año, se publicó la Ley Estatal de Desarrollo Social que en su artículo 1° establece "los términos y condiciones para superar la pobreza e incorporar a la población en esa condición a los procesos productivos que les permitan su pleno desarrollo, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de Gobierno" y mandata en su artículo 3° que "la superación de la pobreza y la inclusión de la población en esa condición a los procesos económicos y sociales que les permita el pleno desarrollo, tienen carácter estratégico y prioritario para el desarrollo económico y social del Estado".

recomiendan incentivar a los proyectos exitosos a que continúen fortaleciendo o escalando su empresa a través de iniciativas o programas gubernamentales o privados. Por lo anterior se realizaron adecuaciones en el ámbito del diseño, procesos y consistencia del programa, además se emitirá una convocatoria para fortalecer proyectos apoyados en ejercicios fiscales anteriores mediante la incubación de su empresa y el otorgamiento de capital de fortalecimiento, con el fin de mejorar la eficacia e impacto del programa.

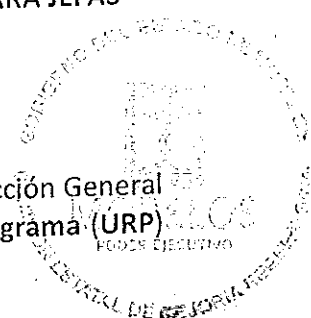
Que en el Plan Estatal de Desarrollo se estableció como meta sexenal el apoyar a 15 mil mujeres Jefas de Familia y en el presente ejercicio fiscal se cumplirá dicha meta aunado a que la situación económica del país requiere fortalecer el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2017, emite las siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: "EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE" 2017

### 1. Dependencia o Entidad responsable del Programa.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Gestión Social y Economía Solidaria, quien fungirá como **Unidad Responsable del Programa (URP)** para la ejecución de las Reglas de Operación.



### 2. Objetivos.

#### 2.1. Objetivo General.

Mejorar el nivel de ingresos de las mujeres Jefas de Familia del Estado de Morelos objeto del presente programa, otorgándoles un **Capital Semilla** para la creación de una empresa o **Capital de Fortalecimiento** para una empresa existente, esto en cumplimiento con la Ley Estatal de Apoyos a Jefas de Familia.

#### 2.2. Objetivos Específicos.

- Otorgar **Capital Semilla**, mediante **Convocatoria** para proyectos nuevos, para ofrecer condiciones de equidad y oportunidades de desarrollo a las mujeres Jefas de Familia para elevar su nivel de vida personal, familiar y comunitario.
- Contribuir, a partir de la creación de nuevas empresas, en la generación de espacios seguros para las mujeres Jefas de Familia con rezago económico, social y/o alto índice de violencia, a través de un trabajo colectivo y solidario entre mujeres de la misma comunidad.
- Fomentar la participación de las mujeres Jefas de Familia en actividades productivas, a través de la organización y capacitación en proyectos productivos.

del Capital Semilla la o el Supervisor asignado deberá dar Visto Bueno al presupuesto.

No podrá utilizarse el Capital Semilla otorgado para: pago de servicios (agua, energía eléctrica, teléfono y otros), arrendamiento, pago de sueldos, deudas, automóviles, traspaso de negocios, pago de licencias, ni para la adquisición o renta de terrenos.

### 6.2 Convocatoria para el fortalecimiento de Empresas de la Mujer Morelense:

Las mujeres Jefas de Familia que resulten seleccionadas recibirán 40 horas de Consultoría en Incubación, al concluir deberán presentar un proyecto para obtener el Capital de Fortalecimiento por grupo.

El Capital de Fortalecimiento otorgado únicamente podrá ser usado para adquirir: maquinaria, mobiliario, herramientas, equipamiento, materia prima u otros bienes de capital. Dichos bienes deberán ser nuevos y necesarios en alguna de las etapas del proyecto; también se podrá utilizar para pago de trámites de registro de marca o patente, tabla nutricional, diseño de página web, diseño de marca o empaque, licencias; y podrán utilizar el 10% del monto asignado para ampliaciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas o cualquier otro tipo de obra o construcción la cual deberá ser indispensables para el funcionamiento del proyecto.

No podrá utilizarse el Capital de Fortalecimiento otorgado para: pago de servicios (agua, energía eléctrica, teléfono y otros), arrendamiento, sueldos, deudas, traspaso de negocios, ni para la adquisición o renta de terrenos.

## 7. Capacitación.

### 7.1 Taller de Inducción y Capacitación para solicitantes de la Convocatoria para Proyectos Nuevos:

- a) Con el objetivo de brindar herramientas para la elaboración de su proyecto, es *indispensable* que las mujeres Jefas de Familia solicitantes a la convocatoria de proyectos nuevos asistan al taller de inducción previo al registro de su proyecto, que será impartido por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- b) Las mujeres Jefas de Familia que sus proyectos hayan sido elegidos por el Comité Dictaminador del programa deberán asistir de manera *obligatoria* a la capacitación convocada por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, con la finalidad de reafirmar sus conocimientos y habilidades necesarias para el logro de las metas planteadas por el grupo.

### 7.2 Capacitación para beneficiarias de la Convocatoria para el fortalecimiento de Empresas de la Mujer Morelense:

- a) Con el objetivo de brindar herramientas para la elaboración de su proyecto, se sugiere que las mujeres Jefas de Familia que hayan sido beneficiadas por el programa Empresas de la Mujer



Deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos que establezca la Convocatoria.

## 9.2 Mecanismo de acceso a la Convocatoria para el fortalecimiento de Empresas de la Mujer Morelense:

Quienes deseen participar en el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" 2017, en la Convocatoria para Fortalecimiento deberán presentar en los tiempos que señale la Convocatoria los siguientes documentos para su registro:

- I. Anexo I. Carta de Exposición de motivos (por grupo),
- II. Anexo II. Ficha Técnica de la Empresa (por grupo),
- III. Anexo III. Cédula Socio Económica (por integrante),
- IV. Presentar mínimo 15 fotografías en medio magnético, en formato JPG (CD o USB) de la empresa mostrando los servicios o productos que ofrecen. (por grupo)
- V. En caso de contar con plan de ventas, logotipo, estudio de mercado, marca registrada de su producto/servicio o registro en Orgullo Morelos, anexarlo a la Ficha Técnica de la Empresa.

Además, deberán presentar original y entregar copia simple legible la siguiente documentación de cada una de las integrantes del grupo:

- a) Identificación oficial vigente,
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP),
- c) Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a 3 meses),
- d) Comprobante de afiliación al seguro popular VIGENTE, o afiliación al IMSS o ISSSTE,
- e) Sólo en caso de que alguna de las integrantes del grupo presente alguna discapacidad permanente, deberán anexar constancia médica que establezca el tipo de discapacidad, la cual deberá ser emitida por cualquier institución de salud pública,
- f) En caso de contar con certificado de capacitación por parte de ICATMOR o institución similar, anexar la constancia de la misma,
- g) Copia de Acta de nacimiento (en caso de resultar beneficiada),
- h) Comprobante del último grado de estudios (en caso de resultar beneficiada).

Deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos que establezca la Convocatoria.

## 10. Criterios de Elegibilidad.

### 10.1 Convocatoria para proyectos nuevos:

Ser mujeres Jefas de Familia, mayores de edad, morelenses o residentes del Estado de Morelos por al menos 5 años, encontrarse en situación de pobreza y/o vulnerabilidad por condición de género y/o pertenecer a una comunidad indígena y/o ser migrantes retornadas y/o con discapacidad permanente; organizadas en grupos de 3 a 6 mujeres, que vivan en la misma localidad. Ninguna de las integrantes podrá estar inscrita en más de un grupo.

- h) Reasignar los recursos económicos disponibles a aquellos proyectos que cumplieron con los requisitos, los criterios de elegibilidad y fueron verificados en campo, pero que por falta de suficiencia presupuestal no fueron seleccionados.
- i) Interpretar las Reglas de Operación, Convocatorias en materia de dictaminación y aprobación de proyectos, resolver los casos no previstos, así como las controversias que se susciten durante su ejecución.

El Comité Dictaminador contará con un Secretario Técnico, que será el titular de la URP y tendrá derecho a voz.

El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.

## 12. Supervisión y Seguimiento.

Para ambas convocatorias y con el objetivo de brindar acompañamiento a cada proyecto aprobado, se dará seguimiento por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos debidamente identificado.

## 13. Mecanismos de instrumentación

### 13.1 Procedimientos para la Convocatoria de Proyectos Nuevos:

- a) Se emitirá una Convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página electrónica oficial del Gobierno del Estado de Morelos y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- b) Las mujeres interesadas deberán **obligatoriamente** asistir a los cursos de capacitación que impartirá la Secretaría de Desarrollo Social para la presentación de proyectos.
- c) Las mujeres **Jefas de Familia** que hayan asistido a los cursos de capacitación y deseen solicitar su ingreso al programa entregarán de manera personal los formatos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación en la fecha y sede establecida en la Convocatoria, donde se les asignará un folio por proyecto con código de seguridad.
- d) La URP a través de la Unidad de Soporte Informático capturará, procesará y emitirá un listado de los proyectos recibidos en tiempo y forma, así como la documentación requerida y que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- e) La URP corroborará en campo la veracidad de la información proporcionada por las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes.
- f) Posteriormente, todos los proyectos recibidos en tiempo y forma con la documentación requerida, que cumplan con los criterios de elegibilidad y que hayan sido verificados en



- p) Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias evaluarán los procesos del programa y su implementación a través de un instrumento otorgado por la **URP**.
- q) La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos vinculará a las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias que hayan comprobado en tiempo y forma el **Capital Semilla** con otras dependencias e instituciones para que puedan acceder a otros programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de ellas, sus familias y su comunidad, siempre y cuando se ajusten a la normatividad aplicable.

### 13.2 Procedimiento para la Convocatoria de Fortalecimiento:

- a) Se emitirá una Convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página electrónica oficial del Gobierno del Estado de Morelos y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- b) Las mujeres interesadas deberán **preferentemente** asistir a los cursos de capacitación que impartirá la Secretaría de Desarrollo Social para la presentación de proyectos.
- c) Las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes entregarán de manera personal los formatos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación en la fecha y sede establecida en la Convocatoria, donde se les asignará un folio por proyecto con código de seguridad.
- d) La **URP** a través de la Unidad de Soporte Informático capturará, procesará y emitirá un listado de los proyectos recibidos en tiempo y forma, así como la documentación requerida y que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- e) La **URP** corroborará la veracidad de la información proporcionada por las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes.
- f) Posteriormente, todos los proyectos recibidos en tiempo y forma con la documentación requerida, que cumplan con los criterios de elegibilidad y que hayan sido verificados, serán entregados al **Comité Dictaminador** para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y a la suficiencia presupuestal.
- g) Una vez concluido el proceso de dictamen, la lista de mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias que podrán recibir la **Consultoría en Incubación** se publicará en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- h) Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias deberán asistir a la firma del Convenio de Ejecución, con el que se formalizará su ingreso al programa y en el que se establecerán sus

implementación a través de un instrumento otorgado por la URP.

- s) La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos vinculará a las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias que hayan comprobado en tiempo y forma el **Capital de Fortalecimiento** con otras dependencias e instituciones para que puedan acceder a otros programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de ellas, sus familias y su comunidad, siempre y cuando se ajusten a la normatividad aplicable.

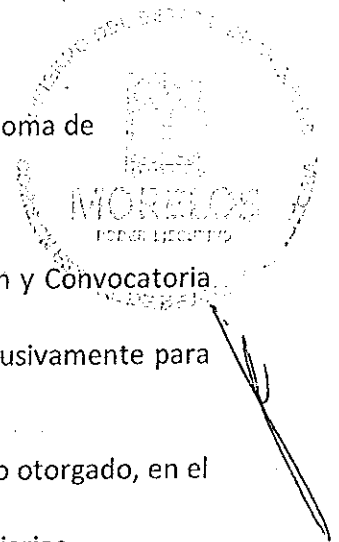
#### 14. Derechos y obligaciones de las mujeres Jefas de Familia.

##### - Derechos:

- I. Recibir asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, mediante la URP, respecto al contenido de las Reglas de Operación, Convocatoria, objetivos y requisitos del programa,
- II. Solicitar el ingreso al programa,
- III. Ser informadas de las fechas relacionadas a los procesos del programa,
- IV. Ser notificadas del fallo del **Comité Dictaminador**,
- V. En caso de resultar beneficiadas recibir capacitación,
- VI. Participar en los **Comités Ciudadanos Regionales de Vigilancia y**
- VII. Generar un reglamento interno del grupo que establezca los mecanismos de toma de decisiones y organización interna.

##### - Obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria emitida.
- II. Emplear el **Capital Semilla o Capital de Fortalecimiento** recibido única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto autorizado.
- III. Respetar el giro solicitado para su proyecto.
- IV. Presentar la documentación que garantice la debida comprobación del recurso otorgado, en el tiempo establecido en el Convenio de Ejecución.
- V. Participar en las sesiones de capacitación que organice la URP para las beneficiarias.
- VI. Permitir los procesos de verificación, supervisión y proporcionar información que le sea requerida con el fin de verificar la correcta aplicación del **Capital Semilla o Capital de Fortalecimiento**.
- VII. Garantizar la unidad y el trabajo en grupo.
- VIII. Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias deberán incluir el logo y/o la leyenda del Programa Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" en los productos o servicios que ofrezcan.
- IX. Dar cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos legales aplicables en materia de: derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial, protección civil, obligaciones patronales, obligaciones fiscales, y en su caso el cumplimiento a la Ley Federal de Sanidad Animal, su reglamento y Normas Oficiales Mexicanas.
- X. En caso de contratar personal para la ejecución del proyecto, deberán cumplir con los derechos y obligaciones laborales correspondientes.
- XI. En caso de cualquier situación de índole legal que pudiera afectar los bienes adquiridos con el



Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, y los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

Las y los interesadas(os) podrán solicitar informes del programa de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, o a través del portal de internet de la misma. <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos es la responsable de recabar los datos personales de las mujeres **Jefas de Familia** que integren grupos que soliciten el ingreso al programa, así como responsable del uso y protección de los datos recabados, de acuerdo a las leyes aplicables.

Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias evaluarán los procesos del programa y su implementación a través de un instrumento otorgado por la URP.

#### **18. Mecanismos de participación ciudadana.**

Con el propósito de incorporar a las mujeres **Jefas de Familia** en el control y vigilancia del programa, así como la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía, la URP creará **Comités Ciudadanos Regionales de Vigilancia**, para dar seguimiento al proceso de ejecución y la correcta aplicación del recurso otorgado.

#### **19. Recursos devengados.**

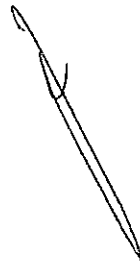
Se consideran devengados todos recursos que hayan sido tramitados ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, con independencia de la fecha en que los mismos sean entregados a las beneficiarias.

#### **20. Comprobación del Capital Semilla o Capital de Fortalecimiento.**

**20.1 Capital Semilla.** Las mujeres **Jefas de Familia** que hayan sido beneficiadas, deberán comprobar de manera obligatoria ante la URP la correcta aplicación y gasto del **Capital Semilla** otorgado mediante documentación de compra debidamente requisitada, en el plazo que así lo establezca el Convenio de Ejecución firmado entre las partes. Una vez que hayan realizado exitosamente la comprobación del 70% del capital semilla otorgado, se realiza al trámite administrativo correspondiente para la segunda

Cuernavaca, Morelos, a 16 de marzo de 2017.

C. Blanca Estela Almazo Rogel  
Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos





Secretaría  
de Desarrollo Social

Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
 Depto. Subsecretaría de Participación y  
 Desarrollo Comunitario  
 Sección:  
 Oficio Núm. SDS/SPSDC/0088/2017

**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.**

Cuernavaca, Morelos a 13 de marzo del 2017.

**JOSE FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN  
 DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION  
 ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
 P R E S E N T E:**

Con fundamento en el artículo 14 fracción V de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, remito a usted las siguientes **Reglas de Operación, Anexos y Convocatoria del Programa Apoyo para la creación de Talleres de Costura para Jefas de Familia 2017 y Manifiesto de Impacto Regulatorio** para revisión, análisis y emisión del visto bueno, lo anterior para continuar con el trámite de publicación en el periódico oficial **“Tierra y Libertad”**.

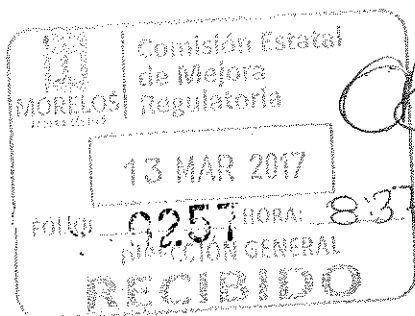
Sin otro en particular agradezco sus atenciones, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE



*Almazo*  
 SECRETARÍA DE  
 DESARROLLO SOCIAL  
**C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL**  
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

c.o.p.- Minutario\*



## **MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA APOYO PARA LA CREACIÓN DE TALLERES DE COSTURA PARA JEFAS DE FAMILIA 2017**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; 32 y 33 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se emite Manifiesto de Impacto Regulatorio de las Reglas de Operación del Programa Apoyo para la creación de Talleres de Costura para Jefas de Familia 2017, al tenor de los siguientes:

### **I. JUSTIFICACIÓN**

El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 en su Segundo Eje "Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía", tiene en el ámbito de Desarrollo Social, entre sus objetivos estratégicos de mayor relevancia, el de "Empoderar a las personas vulnerables en todos los ámbitos de la vida familiar, social y comunitaria", siendo una de sus líneas de acción la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social del Estado.

El objetivo estratégico del Ejecutivo Estatal consistente en crear los mecanismos y procedimientos que orienten al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias lideradas por mujeres, en su carácter de Jefas de Familia, así las mujeres se ven solas en esa difícil tarea de sacar adelante a la familia, tal situación puede traer como consecuencia, que los hijos de éstas, lleguen a no tener la adecuada atención afectiva o emocional que requieren o educación para lograr un desarrollo adecuado como seres humanos.

Para el logro de tales objetivos, el Gobierno de Visión Morelos ejercerá acciones para crear condiciones de servicios sociales básicos e infraestructura junto con el capital social y humano, de manera que todas las Jefas de Familias tengan acceso a una vida digna, con posibilidad de disfrutar de los servicios de salud, empleo, educación y asistencia social, así como a los medios que promueven el desarrollo comunitario y superen sus condiciones de vida, mediante su propio esfuerzo.

La Secretaría de Desarrollo Social es responsable de apoyar los hogares con jefatura femenina en razón de que éstos presentan una condición de vulnerabilidad debido a que, generalmente, las mujeres son las encargadas del sostenimiento de un mayor número de dependientes económicos (hijos y padres); tienen menores oportunidades con respecto a los hombres para acceder a empleos mejor remunerados; y, además, deben desempeñar tareas relacionadas con el cuidado y atención del hogar y las necesidades de los miembros.



- f) Incumplimientos en los tiempos de respuesta.
- g) Conglomeración de usuarios en el área de informes.
- h) Corrupción.
- i) Usuarías insatisfechas con los apoyos.

Así como también se expone al desarrollo humano de las Jefas de Familia al inhibir su capacidad de mejoramiento en las condiciones de vida en los diferentes ámbitos; salud, educación, nutrición, vivienda, seguridad social y empleo, implicando la desigualdad en su desarrollo, dando una situación social de desventaja económica, profesional, política o de estatus social, por ello es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de sus atribuciones, ser la encargada de promover, coordinar y concertar acciones del Programa así como expedir las Reglas de Operación del Programa Apoyo para la creación de Talleres de Costura para Jefas de Familia 2017, las cuales permitan regular el otorgamiento de apoyo, propiciando una mejor distribución de los recursos públicos.

### **III. CONGRUENCIA DEL ANTEPROYECTO CON EL MARCO JURÍDICO FEDERAL Y ESTATAL.**

El marco jurídico, Federal y Estatal, que sustenta lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Apoyo para la creación de Talleres de Costura para Jefas de Familia 2017 de la Secretaría de Desarrollo Social, se describe a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley General de Planeación.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.
- Ley Estatal de Planeación.
- Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
- Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia.
- Ley Estatal de Desarrollo Social.
- Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

realizar la beneficiaria es totalmente inferior al apoyo que va recibir, tal como se demuestra en la siguiente comparación:

PROGRAMA	TRAMITE	COSTO	PASAJE	BENEFICIO
PROGRAMA APOYO PARA LA CREACIÓN DE TALLERES DE COSTURA PARA JEFAS DE FAMILIA 2017	SOLICITUD *	S/C	\$80.00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.)	PROYECTOS PRODUCTIVOS, QUE ESTARÁN SUPEDITADOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, QUE PODRÁ RECIBIR EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS
	INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE	\$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)		
	SUBTOTAL	\$40.00	\$80.00	
	TOTAL	\$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)		

Los ochenta pesos se refieren al gasto promedio que realiza la solicitante al entregar la solicitud y la documentación personal que se requiere.

Los cuarenta pesos correspondientes a la integración del expediente, consiste en gastos de fotocopiado, papelería y algún otro gasto que genere la solicitante al presentar la documentación.

Con la expedición de las Reglas de Operación del Programa Apoyo para la creación de Talleres de Costura para Jefas de Familia 2017 se pretende establecer los criterios para la aplicación de los recursos destinados, así como los requisitos que deben cumplir las personas que sean beneficiadas. Lo anterior, con el objeto de aplicar los recursos de manera clara, transparente y equitativa, permitiendo con ello que se apliquen de manera efectiva en los términos, finalidades y condiciones previstos en el Programa, los montos de apoyos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestaria que sea destinada para ese rubro y por lo consiguientes a las Reglas de Operación.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS**  
**GOBIERNO DE VISIÓN MORELOS**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO)**

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 32, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; artículos 2 y 17 de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia; artículo 12, fracción VI, de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos; 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 2, 3, 4, 6, 8, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos y:

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno de Visión Morelos reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 como prioritario procurar el desarrollo integral de las y los ciudadanos del Estado de Morelos para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable y estimulante, a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Que mediante el eje rector "Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía", se estableció como objetivo estratégico reducir las condiciones de pobreza, marginación y desigualdad de la población; a través de diversas líneas de acción, entre las que se encuentra el establecimiento de políticas públicas de equidad de género que promuevan la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social del Estado.

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto a los derechos de las mujeres y sus familias, impulsando la transversalidad para el fortalecimiento pleno de la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social de nuestro Estado; así como, fomentar las condiciones para alcanzar su bienestar, igualdad de oportunidades, mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la plena integración a la sociedad.

Que desde el 2013, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos implementó el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" y en el rubro de talleres de costura se ha recibido una gran demanda.

Que el Congreso del Estado de Morelos asignó a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2017, recursos para el Programa Talleres de Costura para Jefas de Familia, de acuerdo a lo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5458, el 22 de diciembre de 2016.

Que al ser las Jefas de Familia del Estado de Morelos la población objetivo del presente programa al igual que el de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia "Empresas de la Mujer Morelense", se tomó como punto de partida su estructura y sus evaluaciones.

Que el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" es un instrumento de política social del Gobierno del Estado de Morelos que promueve el fomento de actividades productivas para mejorar la calidad de vida, reactivar la economía y generar empleos e ingresos para el sostenimiento económico del hogar y su familia.

Que los hogares sostenidos por mujeres **Jefas de Familia** presentan vulnerabilidad, ya que en su condición de mujer generalmente son las responsables del cuidado del núcleo familiar, a lo que se suma la desigualdad para acceder a empleos mejor remunerados respecto a los hombres.

Que en el año 2015, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), como órgano técnico que evalúa las políticas, programas y acciones del ámbito social, incluyó en su Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS 2015), al Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense", con el propósito de realizar una evaluación integral que permita mejorar su desempeño, comisionando al Colegio de Tlaxcala A.C. para este propósito.

Que con base en los resultados de esta evaluación y en los Aspectos Susceptibles de Mejora, el Colegio de Tlaxcala A.C. recomendó modificar la población potencial del programa tomando como base la información del análisis estadístico realizado en relación a los hogares con Población Económicamente Activa en el estado de Morelos, el cual arroja que el 18.46% de los hogares en Morelos se administran por una mujer. Multiplicando el total de hogares en pobreza por este porcentaje, se obtiene que la población potencial del programa es de 38,017 hogares mismos que son administrados por mujeres Jefas de Familia y enfrentan algún tipo de pobreza. Es por lo anterior que en 2016 se realizaron adecuaciones en el ámbito del diseño, indicadores, procesos y consistencia del Programa "Empresas de la Mujer Morelense" con el fin de mejorar su eficacia y los resultados que se buscan obtener.

Que en el año 2016 la COEVAL incluyó en su Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS 2016), al Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense", con el propósito de realizar una evaluación que permita mejorar su desempeño, comisionando al Instituto de Salud Pública para este propósito.

Que con base en los resultados de esta evaluación y en los Aspectos Susceptibles de Mejora, el Instituto de Salud Pública recomendó que el seguimiento por parte de la Secretaría de Desarrollo Social no se debe circunscribir únicamente a comprobar el gasto en tiempo y forma de los recursos, también se debe considerar la asesoría técnica para el éxito de los proyectos, así como la supervisión y detección de posibles condiciones que lleven a la no consolidación de las empresas; así mismo recomiendan incentivar a los proyectos exitosos a que continúen fortaleciendo o escalando su empresa a través de iniciativas o programas gubernamentales o privados. Por lo anterior, para el presente programa se tomaron en cuenta las recomendaciones realizadas al Programa "Empresas de la Mujer Morelense" priorizando la capacitación técnica necesaria para la manufactura de prendas de vestir, así como la incubación de las empresas para dotarlas de mayores herramientas, lo cual contribuirá a su consolidación como PYMES.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2017, emite las siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA LA CREACIÓN DE TALLERES DE COSTURA PARA JEFAS DE FAMILIA 2017

### 1. Dependencia o Entidad responsable del Programa.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Gestión Social y Economía Solidaria, quien fungirá como **Unidad Responsable del Programa (URP)** para la ejecución de las Reglas de Operación.

### 2. Objetivos.

#### 2.1. Objetivo General.

Mejorar el nivel de ingresos de las mujeres **Jefas de Familia** del Estado de Morelos objeto del Programa, otorgándoles Capacitación para Talleres de Costura, Consultoría en Incubación, así como el Equipamiento y herramientas necesarios para Talleres de Costura.

#### 2.2. Objetivos Específicos.

- Otorgar **Equipamiento y herramientas**, mediante **Convocatoria**, para ofrecer condiciones de equidad y oportunidades de desarrollo a las mujeres **Jefas de Familia** para elevar su nivel de vida personal, familiar y comunitario.
- Contribuir, a partir de los nuevos talleres de costura, a la creación de espacios seguros para las mujeres **Jefas de Familia** con rezago económico, social y/o alto índice de violencia, a través de un trabajo colectivo y solidario entre mujeres de la misma comunidad.
- Fomentar la participación de las mujeres **Jefas de Familia** en actividades productivas, a través de la organización y capacitación.
- Fortalecer las capacidades técnicas y de operación de los grupos conformados por Jefas de Familia mediante la capacitación para talleres de costura y consultoría en incubación.

### 3. Definición del universo de atención.

El programa está diseñado para mujeres **Jefas de Familia** del Estado de Morelos.

### 4. Identificación de la población objetivo.

Mujeres **Jefas de Familia** del Estado de Morelos que sean mayores de edad y que se encuentren en situación de pobreza o vulnerabilidad por su condición de género *o que pertenezcan a una comunidad indígena o que sean migrantes retornadas o con discapacidad permanente.*

De acuerdo con la Ley Estatal de Apoyos a **Jefas de Familia**, tiene ese carácter "La mujer que,

independientemente de su estado civil, tenga bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos menores de edad, o que siendo mayores de edad sean incapaces o continúen estudiando hasta los 22 años sin el apoyo económico del cónyuge, concubino o progenitor de los mismos ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar. Se considerará también jefa de familia a la mujer que tenga la misma obligación para con sus descendientes aún y cuando éstos no tengan el carácter de hijos y siempre y cuando carezcan de apoyo económico de cualquier miembro del núcleo familiar.”

#### 5. Metas.

Atender de manera directa a 600 mujeres **Jefas de Familia** durante el presente ejercicio fiscal, para impactar en 2 mil 280 personas que integran los hogares de éstas.

#### 6. Definición del tipo de bien o apoyo a otorgar.

Se emitirá una Convocatoria para acceder a la **Capacitación para Talleres de Costura** y a la **Consultoría en Incubación** y, en su caso, obtener el **Equipamiento y herramientas** necesarias para instalar el taller de costura.

#### 7. Capacitación.

- a) Con el objetivo de brindar herramientas para la elaboración de su proyecto, es **requisito obligatorio** que las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes a la convocatoria para la Creación de Talleres de Costura asistan a la capacitación previa al registro de su proyecto, que será impartida por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- b) Al menos 3 de las integrantes de los proyectos seleccionados deberán asistir al menos al 80% de las 120 horas de **Capacitación para Talleres de Costura** y la **Consultoría en Incubación**.

#### 8. Definición del mecanismo de acceso

##### 8.1 Mecanismo de acceso al Programa

Quienes deseen participar en el **Programa de Apoyo para la Creación de Talleres de Costura para Jefas de Familia 2017**, de acuerdo a los tiempos que señale la Convocatoria deberán entregar los siguientes documentos para su registro:

- I. Anexo I Formato **Proyecto Ejecutivo para Talleres de Costura** (por grupo),
- II. Anexo II Formato **Solicitud de ingreso al Programa para Talleres de Costura** (por grupo),
- III. Anexo III Formato **Cédula Socioeconómica** (por integrante),
- IV. Anexo IV **Sólo en caso de que alguna de las integrantes del grupo sea migrante retornada**, deberá presentar este anexo (por integrante que se encuentre en este supuesto),
- V. En caso de contar con plan de ventas, logotipo, estudio de mercado, marca registrada de su producto/servicio o registro en Orgullo Morelos, anexarlo al **Proyecto Ejecutivo para Talleres de Costura**.

Además, deberán presentar original y entregar copia simple legible de la siguiente documentación de cada una de las integrantes del grupo:

- a) Identificación oficial vigente (copia por ambos lados),
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP),
- c) Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a 3 meses),
- d) Comprobante de afiliación **VIGENTE** al Seguro Popular, IMSS o ISSSTE.
- e) **Sólo en caso de que alguna de las integrantes del grupo presente alguna discapacidad permanente**, deberán anexar **constancia médica** que establezca el tipo de discapacidad, la cual deberá ser emitida por cualquier institución de salud pública.
- f) En caso de contar con certificado de capacitación por parte de ICATMOR o institución similar anexar al proyecto la constancia de la misma,
- g) Copia de Acta de nacimiento (en caso de resultar beneficiada),
- h) Comprobante del último grado de estudios (en caso de resultar beneficiada).

Deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos que establezca la Convocatoria.

#### 9. Criterios de Elegibilidad.

Ser mujeres **Jefas de Familia**, mayores de edad, morelenses o residentes del Estado de Morelos por al menos 5 años, encontrarse en situación de pobreza y/o vulnerabilidad por condición de género, pertenecer a una comunidad indígena, ser migrantes retornadas y/o con discapacidad permanente; organizadas en grupos de 6 mujeres, que vivan en la misma localidad. Ninguna de las integrantes podrá estar inscrita en más de un grupo.

Los proyectos que presenten las mujeres **Jefas de Familia** serán evaluados con base en el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y documentos solicitados, así como su **viabilidad técnica, impacto económico y social**.

#### 10. Comité Dictaminador

Estará integrado con voz y voto por:

- Un Presidente: Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- Dos vocales:
  - Titular de la Subsecretaría de Participación Social y Desarrollo Comunitario.
  - Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos.

Las atribuciones del **Comité Dictaminador** son:

- a) Definir el calendario de sesiones y su lugar de reunión.
- b) Recibir el informe del periodo de recepción de proyectos por parte de la **URP**.
- c) Recibir la documentación necesaria por parte de la **URP** para el análisis y discusión de los proyectos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de las Reglas de Operación y Convocatoria.

- d) Aprobar los proyectos aplicando los criterios de elegibilidad.
- e) Integrar el listado de resultados de los proyectos aprobados.
- f) Solicitar que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos emita y publique el resolutivo de los proyectos aprobados en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- g) Cancelar los proyectos en caso de incumplimiento de las Reglas de Operación, Convocatorias y/o Convenio de Ejecución.
- h) Reasignar los recursos económicos disponibles a aquellos proyectos que cumplieron con los requisitos, los criterios de elegibilidad y fueron verificados en campo, pero que por falta de suficiencia presupuestal no fueron seleccionados.
- i) Interpretar las Reglas de Operación, Convocatoria en materia de dictaminación y aprobación de proyectos, resolver los casos no previstos, así como las controversias que se susciten durante su ejecución.

El **Comité Dictaminador** contará con un Secretario Técnico, que será el titular de la **URP** y tendrá derecho a voz.

El fallo del **Comité Dictaminador** será inapelable.

### 11. Supervisión y Seguimiento.

Con el objetivo de brindar acompañamiento a cada proyecto aprobado, se dará seguimiento por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos debidamente identificado.

### 12. Mecanismos de instrumentación del Programa:

- a) Se emitirá una Convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página electrónica oficial del Gobierno del Estado de Morelos y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- b) Las mujeres interesadas deberán **obligatoriamente** asistir a los cursos de capacitación que impartirá la Secretaría de Desarrollo Social para la presentación de proyectos.
- c) Las mujeres **Jefas de Familia** que hayan asistido a los cursos de capacitación y deseen solicitar su ingreso al programa entregarán de manera personal los formatos y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación en la fecha y sede establecida en la Convocatoria, donde se les asignará un folio por proyecto con código de seguridad.
- d) La **URP** a través de la Unidad de Soporte Informático capturará, procesará y emitirá un listado de los proyectos recibidos en tiempo y forma, así como la documentación requerida y que cumplan con los criterios de elegibilidad.



- e) La **URP** corroborará la veracidad de la información proporcionada por las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes.
- f) Posteriormente, todos Los proyectos que hayan cumplido satisfactoriamente con todos y cada uno de los requisitos publicados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria serán enviados al **Comité Dictaminador** para su análisis, discusión y aprobación de acuerdo a los criterios de elegibilidad (**viabilidad técnica, impacto económico y social**) para participar en la **Capacitación para Talleres de Costura, Consultoría en Incubación** y en caso, recibir el **Equipamiento y herramientas**.
- g) Una vez concluido el proceso de dictamen, la lista de mujeres **Jefas de Familia** que recibirán 120 horas **Capacitación para talleres de Costura y Consultoría en Incubación** se publicará en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- h) Las mujeres **Jefas de Familia** deberán acudir a la firma del Convenio de Ejecución, con el que se formalizará su ingreso al programa y en el que se establecerán sus derechos y obligaciones.
- i) Las mujeres **Jefas de Familia** que hayan asistido al menos al 80% de las 120 horas de capacitación y que hayan obtenido una calificación satisfactoria recibirán el **Equipamiento y herramientas**, la lista de los folios de los grupos beneficiados será publicada en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- j) Para la entrega del **Equipamiento y herramientas**, todas las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias firmarán un segundo Convenio de Ejecución con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, con el que se formalizará la entrega del equipamiento y herramientas.
- k) Se entregarán el **Equipamiento y herramientas** sólo en presencia de todas y cada una de sus integrantes.
- l) La **URP** dará seguimiento y acompañamiento a los proyectos:
- Visita para establecer la comunicación con la Coordinadora del grupo.
  - Visitas para acompañamiento y supervisión del uso adecuado del Equipamiento y herramientas.
  - Creación de Comités Ciudadanos Regionales de Vigilancia.
  - Visita de inauguración de la empresa.
- m) Aquellos proyectos que no den uso adecuado al Equipamiento y herramientas o incumplan

con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, Convocatoria y Convenio de Ejecución serán enviados a la Unidad de Enlace Jurídico para el trámite correspondiente.

- n) La **URP** generará un informe en el que se enlistará el estatus de todos aquellos proyectos susceptibles de ser cancelados y lo presentará al **Comité Dictaminador**.
- o) El **Comité Dictaminador** cancelará los proyectos en caso de incumplimiento de las Reglas de Operación, Convocatoria y/o Convenio de Ejecución.
- p) Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias evaluarán los procesos del programa y su implementación a través de un instrumento otorgado por la **URP**.
- q) La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos vinculará a las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias con otras dependencias e instituciones para que puedan acceder a otros programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de ellas, sus familias y su comunidad, siempre y cuando se ajusten a la normatividad aplicable.

### 13. Derechos y obligaciones de las mujeres Jefas de Familia.

#### - Derechos:

- I. Recibir asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, mediante la **URP**, respecto al contenido de las Reglas de Operación, Convocatoria, objetivos y requisitos del programa,
- II. Solicitar el ingreso al programa,
- III. Ser informadas de las fechas relacionadas a los procesos del programa,
- IV. Ser notificadas del fallo del **Comité Dictaminador**,
- V. En caso de resultar beneficiadas recibir capacitación,
- VI. Participar en los **Comités Ciudadanos Regionales de Vigilancia** y
- VII. Generar un reglamento interno del grupo que establezca los mecanismos de toma de decisiones y organización interna.

#### - Obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria emitida.
- II. Emplear el Equipamiento y herramientas recibidos única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto autorizado.
- III. Participar en las sesiones de capacitación que organice la **URP** para las beneficiarias.
- IV. Permitir los procesos de verificación, supervisión y proporcionar información que le sea requerida con el fin de verificar el correcto uso y aprovechamiento del Equipamiento y herramientas.
- V. Garantizar la unidad y el trabajo en grupo.
- VI. Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias deberán incluir el logo y/o la leyenda del Programa Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" en los productos que ofrezcan.
- VII. Dar cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos legales aplicables en materia de:

- derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial, protección civil, obligaciones patronales y obligaciones fiscales.
- VIII. En caso de contratar personal para la ejecución del proyecto, deberán cumplir con los derechos y obligaciones laborales correspondientes.
- IX. En caso de cualquier situación de índole legal que pudiera afectar los bienes otorgados será responsabilidad de todas y cada una de las integrantes del grupo.

#### **14. Cancelación de Proyectos.**

Serán cancelados los proyectos en caso de:

- a) Cualquier incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria.
- b) Detectar falsedad o inconsistencia en la información proporcionada por las beneficiarias en cualquiera de las etapas del proceso.
- c) Suplantación de identidad.
- d) No localización vía telefónica y/o en los domicilios de las beneficiarias o falta de comunicación durante el proceso de calificación de proyectos, firma de convenio, capacitación, entrega del Equipamiento y herramientas.
- e) No concluir los trámites administrativos que correspondan.
- f) Cambiar el giro del proyecto presentado.
- g) La renuncia al grupo de una o varias de sus integrantes.
- h) El mal uso del Equipamiento y herramientas por parte del grupo o por alguna de sus integrantes.
- i) No permitir la verificación física y registro fotográfico del Equipamiento y herramientas ya instalados y en funcionamiento por parte de la o el supervisor asignado.

En el caso de las mujeres **Jefas de Familia** que hayan recibido el Equipamiento y herramientas y hagan mal uso del mismo o no se utilice durante el presente ejercicio fiscal, la **URP** las registrará como personas que pierden su derecho de ser beneficiarias en un futuro por este programa o en el de Apoyo a Proyectos Productivos "Empresas de la Mujer Morelense".

#### **15. Restricciones.**

No podrán acceder al programa: funcionarios Estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, integrantes del **Comité Dictaminador** y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

#### **16. Mecanismos de transparencia y evaluación.**

La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria, serán publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, y los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

Las y los interesadas(os) podrán solicitar informes del programa de lunes a viernes de 09:00 a 15:00

horas en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, o a través del portal de internet de la misma. <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos es la responsable de recabar los datos personales de las mujeres **Jefas de Familia** que integren grupos que soliciten el ingreso al programa, así como responsable del uso y protección de los datos recabados, de acuerdo a las leyes aplicables.

Las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias evaluarán los procesos del programa y su implementación a través de un instrumento otorgado por la **URP**.

#### **17. Mecanismos de participación ciudadana.**

Con el propósito de incorporar a las mujeres **Jefas de Familia** en el control y vigilancia del programa, así como la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía, la **URP** creará **Comités Ciudadanos Regionales de Vigilancia**, para dar seguimiento al proceso de ejecución y la correcta aplicación del recurso otorgado.

#### **18. Recursos devengados.**

Se consideran devengados todos recursos que hayan sido tramitados ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, con independencia de la fecha en que los bienes o servicios sean entregados a las beneficiarias.

#### **19. Quejas y denuncias.**

Las interesadas podrán manifestar cualquier inconformidad sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidores públicos, directamente en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.

#### **20. Articulación con otros programas.**

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos establecerá acciones de coordinación y colaboración con otras dependencias e instituciones para que las beneficiarias puedan

acceder a otros programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de ellas, sus familias y su comunidad, siempre y cuando se ajuste a la normatividad aplicable.

## 21. Consideraciones finales.

Corresponderá al **Comité Dictaminador** la interpretación de las Reglas de Operación, Convocatorias, Convenios de Ejecución y así como los casos no previstos en las mismas.

La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a participar en la Capacitación para Talleres de Costura y Consultorías en Incubación, así como para recibir el Equipamiento y herramientas, ya que está sujeto a la entrega de la documentación y formatos requeridos, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y suficiencia presupuestal.


Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos, y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

## TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, y los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 16 de marzo de 2017.

  
C. Blanca Estela Almazo Rogel  
Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS**  
**GOBIERNO DE VISIÓN MORELOS**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO)**

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; artículos 2 y 17, de la Ley Estatal de Apoyo a **Jefas de Familia**; artículo 12, fracción V,I de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos; 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 2, 3, 4, 6, 8, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, emito la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL**  
**PROGRAMA DE APOYO PARA LA CREACIÓN DE TALLERES DE COSTURA**  
**PARA JEFAS DE FAMILIA 2017**

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto de los derechos de las mujeres y sus familias, impulsando la transversalidad para el fortalecimiento pleno de la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social de nuestro Estado; así como, fomentar las condiciones para alcanzar su bienestar, igualdad de oportunidades, mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la plena integración a la sociedad.

Que desde el 2013 la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos implementó el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" y en el rubro de Talleres de Costura ha recibido una gran demanda y que el Congreso del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2017, etiquetó recursos para el Programa de Apoyo para la Creación de Talleres de Costura para Jefas de Familia y de acuerdo a las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2017, la presente convocatoria se emite bajo las siguientes:

**BASES**

1. Ser mujer **Jefa de Familia** mayor de 18 años.

Que de acuerdo con la Ley Estatal de Apoyos a Jefas de Familia se entiende como: *"La mujer que, independientemente de su estado civil tenga bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos menores de edad o que siendo mayores de edad sean incapaces o continúen estudiando hasta los 22 años sin el apoyo económico del cónyuge, concubino o progenitor de los mismos ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar.*

*Se considerará también Jefa de Familia a la mujer que tenga la misma obligación para con sus descendientes aún y cuando estos no tengan el carácter de hijos y siempre y cuando carezcan de cualquier apoyo económico*

de algún miembro del núcleo familiar”.

2. Ser morelense o contar con residencia mínima de 5 años en el estado de Morelos.
3. Encontrarse en situación de pobreza o vulnerabilidad por su condición de género o que pertenezcan a una *comunidad indígena* o que sean *migrantes retornadas* o con *discapacidad permanente*.
4. Organizarse en grupos de 6 mujeres que vivan en la misma localidad. Ninguna de las integrantes podrá estar inscrita en más de un grupo.
5. No recibir, ni estar en proceso de solicitud de programas similares a nivel Federal, Estatal o Municipal que impliquen duplicidad.
6. Con el objetivo de brindar herramientas para la elaboración de su proyecto es **indispensable** que las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes asistan al taller de inducción en las siguientes fechas, sedes y horarios:

Fecha	Región	Lugar
21 y 22 de marzo	Zona Centro (Cuernavaca, Huitzilac, Tepoztlán, Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata y Xochitepec)	Oficinas de la Sedeso Plan de Ayala 825, Plaza Arcos-Cristal, Tercer Piso, Col. Teopanzolco, CP 62350 Cuernavaca, Morelos
23 de marzo	Zona Oriente (Cautla, Yautepec, Tlayacapan, Totolapan, Tetela del Volcán, Ocuituco, Zacualpan, Jonacatepec, Jantetelco, Tepalcingo, Axochiapan, Temoac, Tlalnepantla, Atlatlahucan, Yecapixtla, Ayala)	Auditorio de la Unidad Deportiva José María Morelos I. Pavón. Carretera Cautla- Cuernavaca S/N Col. Gabriel Tepepa, CP 62742, Cautla, Morelos
24 de marzo	Zona Sur-Poniente (Jojutla, Zacatepec, Tlalquiltenango, Tlaltizapan, Miacatlán, Mazatepec, Tetecala, Amacuzac, Puente de Ixtla y Coatlán del Río)	Auditorio de la Unidad Deportiva “La Perseverancia” Calle Benito Juárez #1, Col. Cauhtémoc, CP 62900, Jojutla de Juárez, Morelos

Los talleres tendrán una duración de hora y media, con los siguientes horarios: de 09:00 a 10:30, de 11:00 a 12:30, de 13:00 a 14:30 y de 15:00 a 16:30 horas. **Las interesadas deberán asistir con la presente Convocatoria y los Anexos impresos.**

7. La recepción de los proyectos y la documentación será los días **28, 29 y 30 de marzo en un horario de 9:00 a 15:00 horas** y deberán ser ingresados por la Coordinadora del grupo en representación de sus demás integrantes, en las instalaciones que ocupa la **Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos** ubicada en **Av. Plan de Ayala 825, tercer piso, Col. Teopanzolco, Plaza Arcos-Cristal, CP 62350,**

**Cuernavaca, Morelos.**

8. La coordinadora del grupo deberá presentar debidamente llenados los siguientes documentos:

- I. Anexo I Formato **Proyecto Ejecutivo para Talleres de Costura** (por grupo),
- II. Anexo II Formato **Solicitud de ingreso al Programa para Talleres de Costura** (por grupo),
- III. Anexo III Formato **Cédula Socioeconómica** (por integrante),
- IV. Anexo IV **Sólo en caso de que alguna de las integrantes del grupo sea migrante retornada**, deberá presentar este anexo (por cada integrante que se encuentre en este supuesto),
- V. En caso de contar con plan de ventas, logotipo, estudio de mercado, marca registrada de su producto/servicio o registro en Orgullo Morelos, anexarlo al **Proyecto Ejecutivo para Talleres de Costura**.

Además, deberá **presentar original y entregar copia simple legible** de la siguiente documentación de **cada una de las integrantes** del grupo:

- a) Identificación oficial vigente (copia por ambos lados),
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP),
- c) Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a 3 meses),
- d) Comprobante de afiliación **VIGENTE** al Seguro Popular, IMSS o ISSSTE.
- e) **Sólo en caso de que alguna de las integrantes del grupo presente alguna discapacidad permanente**, deberán anexar **constancia médica** que establezca el tipo de discapacidad, la cual deberá ser emitida por cualquier institución de salud pública.
- f) En caso de contar con certificado de capacitación por parte de ICATMOR o institución similar anexar al proyecto la constancia de la misma.

Todas las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos que establezca la presente Convocatoria y no habrá prórroga.

9. La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener el **Equipamiento y herramientas para Taller de Costura**, ya que está sujeto a la entrega de la documentación y formatos requeridos, al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y suficiencia presupuestal, así como a la asistencia a la **Capacitación para Talleres de Costura y Consultoría en Incubación**. Además, cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de descalificación al proceso de selección.

10. La información proporcionada por las mujeres **Jefas de Familia** solicitantes estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

11. Los proyectos que hayan cumplido satisfactoriamente con todos y cada uno de los requisitos publicados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria serán enviados al **Comité Dictaminador** para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación de acuerdo a los criterios de elegibilidad (**viabilidad técnica, impacto económico y social**) para participar en la **Capacitación para Talleres de Costura y Consultoría en Incubación**.

12. La lista de proyectos aprobados para participar en la **Capacitación para Talleres de Costura y**



**Consultoría en Incubación** será publicada el **17 de abril de 2017** en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

13. Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el **Comité Dictaminador** y su fallo será inapelable.

14. Para asistir a la **Capacitación para Talleres de Costura y Consultoría en Incubación**, todas las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias firmarán un Convenio de Ejecución con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, con el que se formalizará su ingreso al programa y en el que se establecerán sus derechos y obligaciones.

Para la firma del Convenio de Ejecución todas las integrantes del grupo deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Copia del Acta de Nacimiento,
- II. Constancia del último grado de estudios (en caso de que tuviera).

15. Como mínimo 3 de las integrantes de los proyectos seleccionados deberán asistir al menos al 80% de 80 horas de **Capacitación para Talleres de Costura** y 40 horas de la **Consultoría en Incubación**.

Los talleres y las consultorías se impartirán de lunes a viernes en dos horarios: de 8 a 14:00 horas o de 14:00 a 20:00 horas en:

- I. ICATMOR sede Altavista, Cuernavaca
- II. ICATMOR sede Ciudad Chapultepec, Cuernavaca
- III. ICATMOR sede Tejalpa, Jiutepec
- IV. ICATMOR sede Centro del Emiliano Zapata
- V. ICATMOR sede Tres Marías, Huitzilac
- VI. ICATMOR sede Rubén Jaramillo, Temixco
- VII. ICATMOR sede Centro del Miacatlán
- VIII. ICATMOR sede Centro de Puente de Ixtla
- IX. ICATMOR sede Anenecuilco, Ayala
- X. ICATMOR sede Centro de Tlaquiltenango
- XI. ICATMOR sede Centro de Cautla

16. Las integrantes de los grupos que hayan cumplido con al menos el 80 % de las 80 horas de **Capacitación para Talleres de Costura** y de las 40 horas de la **Consultoría en Incubación** recibirán **Equipamiento y herramientas** necesarias para instalar el taller de costura.

17. Para la entrega del **Equipamiento y herramientas**, todas las mujeres **Jefas de Familia** beneficiarias firmarán un segundo Convenio de Ejecución con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, con el que se formalizará la entrega del equipamiento y herramientas.

18. Las mujeres Jefas de Familia beneficiarias deberán incluir el logo y/o la leyenda del Programa Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense" en las etiquetas de sus productos.

19. Las beneficiarias del programa serán las responsables de dar cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos legales aplicables en materia de: derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial, protección civil, obligaciones patronales y obligaciones fiscales.

20. La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos dará seguimiento y acompañamiento a cada proyecto aprobado con personal debidamente identificado.

21. No podrán acceder al programa: funcionarios Estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, integrantes del Comité Dictaminador y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

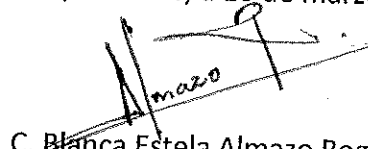
22. Todos los formatos y trámites para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

23. Las interesadas podrán manifestar cualquier inconformidad sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidores públicos, directamente en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Plan de Ayala #825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.

24. Los formatos y documentación de los proyectos NO seleccionados serán entregados a la coordinadora del grupo del 1ro al 22 de diciembre de 2017, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; los proyectos que durante ese periodo no sean reclamados serán destruidos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Cuernavaca, Morelos, a 16 de marzo de 2017.



C. Blanca Estela Almazo Rogel

Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos